



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 129-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 129-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2020, las 11h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 13 de noviembre de 2020, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresa, un escrito que contiene la denuncia del Abg. Mariano Curicama Guamán, en contra del Presidente de la Corte Provincial de Justicia del Chimborazo, Dr. Carlos Fernando Cabrera Espinoza y de la señora Fiscal Provincial de Fuero 1 de la provincia de Chimborazo, Dra. Mayra Moreno Hernández.
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, Dr. Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa, identificada con el número 129-2020-TCE. El expediente se recibe en este despacho el 16 de noviembre de 2020.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 13; y, 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia y dispongo:

PRIMERO: CÍTESE a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y con una copia simple del expediente íntegro de la presente causa, al Dr. Carlos Fernando Cabrera Espinoza, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en su despacho de la Presidencia de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo ubicado en las calles Primera Constituyente y Pichincha esq. Edificio de la Función Judicial en el Mezzanine; y, a la Dra. Mayra Moreno Hernández, Fiscal Provincial de Fuero 1 de la provincia de Chimborazo, en su despacho de la Fiscalía Provincial de Chimborazo, ubicado en la Av. Miguel Ángel León 23-35 y José Veloz esquina, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

SEGUNDO: Señalo para el día **jueves 03 de diciembre de 2020, a las 10h30** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 129-2020-TCE

TERCERO: Se hace saber a los denunciados que: **a)** Designen un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un defensor público de Pichincha; **c)** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral tienen cinco (5) días a partir de la citación para contestar el contenido de la denuncia, pudiendo presentar en el mismo escrito pruebas de descargo. El escrito deberá presentarse en las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se les previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** Que deberán señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para futuras notificaciones; **g)** Que por ser una causa relacionada con el proceso 2021 y en período electoral, todos los días y horas son hábiles.

CUARTO: Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de los presuntos infractores, a tal efecto remítase una copia simple del expediente íntegro.

Se requiere al señor Defensor Público remita el listado de los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónicos de contacto de los defensores que sean designados.

QUINTO: Oficiar con el contenido del presente auto al Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el día **jueves 03 de diciembre de 2020, a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SEXTO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese al abogado Mariano Curicama Guamán una casilla contencioso electoral.

SÉPTIMO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al Abg. Mariano Curicama Guamán, y a su patrocinador en los correos electrónicos: stalinraza@hotmail.com y mcuricamag@hotmail.es

OCTAVO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Barra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (02) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec